



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE MAYO DE 2020

No. 344

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Evaluación Interna 2020, de los programas sociales de la Ciudad de México 3

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Apoyo por Contingencia Social Covid-19” para el ejercicio fiscal 2020, publicados el 4 de mayo del 2020 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Acción Social denominada, “Apoyo por Contingencia Social Covid-19”, para el ejercicio fiscal 2020 6

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional, número 30001118-006-2020.- Convocatoria 004-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de la construcción de una clínica veterinaria 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número 3000-1116-001-20 a 3000-1116-003-20.- Convocatoria Múltiple No. 001/20.- Construcción de diversos inmuebles socioculturales y deportivos en el centro deportivo “La Cascada”; y en el predio ubicado entre las calles Pedro Acevez, Colima y Culiacán, en la colonia San Sebastián Tecoloxtitlán, además de rehabilitación de equipamiento en el deportivo “Santa Cruz Meyehualco” 12

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ FYF Asesores, S.C. 16



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer La Convocatoria para la Acción Social denominada “Apoyo por Contingencia Social Covid-19” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo por Contingencia Social Covid-19

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición para la población, con mayores carencias habitante de la Demarcación.

4.2. Objetivos específicos.

Apoyar la alimentación de la población en general por motivo de la emergencia sanitaria declarada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Demarcación.

5. Requisitos de acceso.

5.1. Requisitos.

a. Habitar en la Demarcación La Magdalena Contreras.

b. Llenar los formatos de incorporación a la Acción Social y entregar la documentación solicitada.

5.2. Documentos.

a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)

b. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante, en caso de estar incluido en la identificación oficial, no será necesario entregarlo físicamente.

d. Carta bajo protesta de decir verdad.

e. Formato de incorporación y entrega del apoyo debidamente requisitado.

La documentación se entregará en fotocopia legible contra la entrega del apoyo en los domicilios de los beneficiarios, conforme a los siguientes horarios, fechas y unidades territoriales.

Para atender las necesidades de la población en situación vulnerable habitante de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras durante la contingencia por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como mitigar los efectos económicos adversos derivados del distanciamiento social y el aislamiento recomendado por las Instituciones de Salud Local y Federal y teniendo en cuenta el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado el 31 de marzo del presente en el Diario Oficial de la Federación, los apoyos se entregarán directamente en los domicilios de los beneficiarios en las fechas y horarios siguientes.

UNIDADES TERRITORIALES	FECHAS	HORARIOS
Unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo	Del 15 de mayo al 15 de junio de 2020	De 9:00 a 16:00 hrs.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

6. Criterios de elección de la población.

6.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- No ser beneficiario de algún Programa Social o Acción Social, emergente, instrumentado por la Alcaldía La Magdalena Contreras, gobierno local o federal, derivado de la contingencia por la pandemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 2.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- 3.- Padecer situación de pobreza.
- 4.- Tener la jefatura de familia con integrantes de 6 meses a 12 años;
- 5.- Pertenecer a alguno de los grupos poblacionales siguientes: personas de entre 60 y 67 años; personas con discapacidad o con enfermedades crónicas degenerativas; y mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- 6.- Personas que realicen actividades comerciales en vía pública.

7. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 11 días de mayo de 2020

(Firma)

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de La Magdalena Contreras